# BOLETIN



# OFICIAL

#### PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1950

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.; Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. - Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Boletin Oficial, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

#### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplas.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca perm necen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todas los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

# Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento

Con motivo de las obras de ensanche le la carretera provincial que va del kiómetro 24 de la Nacional de Irún a Algete, desde su origen al kilómetro 2,154, medará dicha carretera cortada en el tramo indicado, durante el plazo de treinta cinco días, contados a partir de primero de agosto próximo.

El tráfico rrespondiente a la carretera N-I, en lugar de seguir el tramo cortado en dirección a Algete, deberá desviarse continuando por dicha carretera N-I hasa Alcobendas, para desde alli continuar a Barajas siguiendo por el puente sobre l rio Jarama, la carretera de Paracuelos a Fuente el Saz.

El tráfico en sentido de Algete a la manca, por la carretera de El Vellón a

retario, Sinesio Martinez y Fernández-

(G.-3.346)

#### quierda, con medianería de la casa número 7 de la misma calle; fondo, con patio del fondo al que tiene tres huecos. Es inherente a este piso un cuarto trastero situado en la planta cuarta, sin contar la baja y sótano, denominado como el piso. Representa una cuota o participación en el total del solar de seis enteros setenta centésimas por ciento. Tiene una superficie de 85,90 metros cuadrados. Notifiquese esta providencia al deudor, herederos o causahabientes, por edicto en el Boletin Oficial de la provincia, caldía Presidencia y Tenencia de Alcaldía del Distrito, por ser de ignorado para-dero (artículo 84 del Estatuto de Recaudación) y líbrese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del excelentísimo Ayuntamiento (artículo 95 del citado texto).

piso segundo centro, patio central izquier-

da, al que tiene dos huecos y caja de

escalera por donde tiene su entrada; iz-

Requiérase a don Eduardo Vázquez Carrasco, casado con doña Carmen Fernández Arias, a sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de quince días entregue en estas oficinas los títulos de propiedad del piso embargado, apercibiéndoles de que en caso contrario se suplirán a sus costas por certificación del ilustrisimo señor Registrador de la Pro-

Asimismo se les requiere para que dentro del plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia designe en esta capital persona que haya de hacerse cargo de las posteriores notificaciones, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente ejecutivo de apremio, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las no-tificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, debiendo, por tanto, el deudor, herederos o causaha-bientes, darse por notificados a todos los efectos legales.

# Nacional de Irún, podrá realizarse por el itinerario anterior, en sentido inverso, p bien dirigirse por Fuente el Saz, Tala-El Espartal, a salir a la Nacional de Irún. Madrid, 20 de julio de 1965.-El Se-

# Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva.-1.\* Zona.-Calle de Murcia, 28

EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Abogado, Agente ejecutivo del excelentisimo Ayuntamiento de Madrid, en la Prime-

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva, contra don Eduardo Vázquez arrasco, casado con doña Carmen Ferpor débitos al excelentisimo Ayuntamiento en el arbitrio de Plus Valia por la transmisión verificada a su favor del piso segundo derecha de la calle de Calatrava, núm. 9, por un importe de 8.243,20 pesetas de principal, apremio y costas calculadas, se ha dictado, con fecha 21 de julio actual, la siguiente:

Providencia. Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables al deudor objeto de este expediente, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe:

Piso segundo derecha del número 9 de la calle de Calatrava, inscrito al tomo 646, folio 96, finca 10.340, cuyos linderos son: frente, con la calle de su situación, que tiene tres huecos; derecha, con

# Madrid, 23 de julio de 1965.-El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco. (C.-27.236) 6=000=·

# MINISTERIO DEL AIRE.-E. M. Servicio de Transmisiones Junta Económica Central

Se anuncia concurso público para la adquisición de los materiales que a continuación de detallan:

Expediente 278/65. - Adquisición de: «Una consola de control de tráfico aéreo». Importe limite: 960.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las once horas del día 13 de agosto de

1965, en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y económico-legales que han de regir pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica, en horas de nueve a catorce, todos los días laborables.

Los gastos de publicidad serán satis-fechos por los adjudicatarios.

Madrid, 16 de julio de 1965.-El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.-3.985) (A.-40.050)

# Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 1.ª Región Militar

Expediente I/128.65/S.A.G.

A las diez horas del día 26 de agosto próximo, se reunirá esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para proceder, por el sistema de subasta, a la adquisición de 23.436 quintales métricos de harina de trigo, al precio límite de 885 pesetas el quintal métrico, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Madrid.

El precio límite marcado se entenderá libre de impuestos, gastos de transpor-tes de toda indole, desde fábrica hasta los Almacenes de Intendencia señalados para las entregas y de cualquier otra carga económica, que serán con cargo al adjudicatario.

Las ofertas se harán por la totalidad o por lotes de 7.000 quintales métricos.

Solo se admitirán ofertas suscritas por fabricantes de harinas autorizados, detallando en sus proposiciones el nombre de la fábrica o fábricas, su emplazamiento, capacidad de molturación y sistema industrial empleado, sin que pueda concertar con tercero el suministro total o

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán por quintuplicado, de acuerdo con el modelo de proposición que se encuentra en esta Junta, te con los pliegos nes técnicas y legales a disposición de licitadores, y que podrán ser examina-dos todos los días hábiles a horas de oficina. Las proposiciones se reintegrarán conforme se estipula en los pliegos de

Si se presentasen dos o más proposicio-nes iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho pla-zo subsistiese la igualdad, se decidira la adjudicación por medio de sorteo. - El pago de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios. Madrid, 26 de julio de 1965. (O.-61.368)

# Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo, por la que se concede autorización a «Establecimientos de Tejas, Ladrillos e Inmuebles, S. A.», para aprovechar aguas del río Henares, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), con destino a usos domésticos e industriales en las instalaciones de su propiedad.-(Referencia: A-127-A.)

Examinado el expediente incoado por «Establecimientos de Tejas, Ladrillos e Inmuebles, S. A.», por el que solicita autorización para aprovechar aguas del rio Henares, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), con destino a usos industriales y domésticos para industria cerámica, sita en el lugar denominado «Barrancos».

Resultando que el anuncio convocando la competencia de proyectos fué publi-cado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al dla 16 de abril de 1964 y en el de la provincia de Madrid. Que durante el plazo señalado sólo se presentó el proyecto de la Sociedad peticionaria, con instancia en la que se concretaba la petición y a la que se acompañaba resguardo de la Caja General de Depósitos, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de obras a ejecutar en terrenos de dominio público y posteriormente escritura de constitución de la Sociedad con sus estatutos y reglamento en el que consta la inscripción en los Registros mercantil y de la propiedad y la liquidación de derechos reales correspondientes, a favor de la Sociedad peticionaria,

Resultando que verificada la informa-ción pública de la petición mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Madrid y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, no se presentó ninguna reclamación contra la petición de referencia, según se hace constar en la certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento que figura al dorso del anuncio que fué devuelto con diligencia de exposición,

Resultando que el expediente fué sometido a informe da la Abogacía del Estado, quien no encuentra inconveniente legal que pueda obstaculizar el otorgamiento de la concesión solicitada,

Resultando que por el Ingeniero encargado del Servicio se verificó el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto sobre el terreno, según consta en el acta que se une al informe en el que, el Ingeniero encargado manifiesta que la toma se verifica en la margen izquierda del río, mediante un pozo en comunicación con el mismo por galería transversal, extrayéndose las aguas por, un grupo electro bomba de 3 CV. de potencia, siendo impulsada a través de tubería de 80 milímetros de diámetro hasta un depósito de regulación de 4 metros de diámetro y 1,60 metros de calado, con o,40 metros de resguardo y capacidad de 20 metros cúbicos, proyectándose antes de su entrada al depósito un dispositivo de modulación de tipo vertedero en pared delgada, calculado para 3,45 litros por se-gundo, que es el caudal solicitado, el cual se distribuye en 0,50 litros por segundo con destino a usos domésticos y 3 litros por segundo con destino a usos industriales para confección de piezas ce-

Considerando que en el proyecto presentado se definen todas las obras con suficiente precisión, encontrándolas bien concebidas y correctamente calculadas, dimensionadas y coincidentes con el terreno, por lo que puede servir de base

para su correcta ejecución,

Considerando que el expediente ha sido tramitado con sujeción a lo dispuesto en la vigente legislación; que no se han presentado reclamaciones durante el período de información pública; que los informes emitidos por la Abogacia del Estado y por el Ingeniero encargado del Servicio son favorables al otorgamiento de la concesión y que con la que se conceda no se causa perjuicio a tercero, a los intereses generales ni a los de la Ádministración.

Vistos, la ley de Aguas de 13 de junio de 1879; la Instrucción de 14 de junio de 1883; los Reales Decretos de 14 de junio de 1921 y 7 de enero de 1927; la Real Orden de 26 de diciembre de 1924; la Ley de 20 de mayo de 1932 y los Decretos de 10 de septiembre 8 de octubre sobre transferencia de funciones y creación de las Comisarias de Aguas,

Esta Comisaria de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las si-

guientes

#### Condiciones

1. Se concede autorización a «Esta-blecimientos de Tejas, Ladrillos e Inmuebles, S. A.», para derivar, mediante elevación, hasta un caudal de 3,50 litros por segundo en la margen izquierda del río Henares, en término muni-cipal de Alcalá de Henares (Madrid), con destino a usos domésticos e industriales en las instalaciones de su pro-

2.5-Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto que ha servido de base a esta concesión, suscrito en Madrid, en marzo de 1964, por el Inge-niero de Caminos, Canales y Puertos don José Liria Montañés, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 218.128 pesetas con 64 céntimos, el cual incluye el dispositivo de modulación, que también se aprueba.

La Comisaria de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en

la esencia de la concesión.

3.3-Las obras deberán dar comienzo en un plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el Boletin Oficial de la provincia de Madrid y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, contados a partir

de la misma fecha.

4.4-La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remunreaciones y gastos que por di-chos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procedera a su reconocimiento, por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantandose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la ex-plotación antes de ser aprobada este acta por la Comisaría de Aguas del

Tajo.

5. Se otorga esta concesión por el tiempo que dure la industria y como máximo por setenta y cinco años, contado a

partir de la fecha que se autorice la explotación total o parcial de aprovechamiento. Al expirar dicho plazo podrá prorrogarse la concesión por periodos de veinte años, mediante el pago de un canon anual, en la forma y cuantía que se fije. En caso contrario revertirán gratuitamente al Estado, libre de cargas, todos los elementos, instalaciones y construcciones que constituyan el aprovechamiento entre los puntos de toma y desagüe, según preceptúan los Reales Decretos de 10 de noviembre de 1922 y 14 de junio de 1921 y la Real Orden de 26 de diciembre de 1924, a cuyas prescripciones queda sujeta.

6.ª-Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad com-

7.ª-La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8, -El concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conser-

vación de las especies.

9.ª-Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10,3-El agua que se concede queda adscrita a la industria, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

11. A-Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del rio realizadas por el Estado y al de las Tasas Parafiscales aprobadas que le sean de aplicación.

12.ª-El depósito constituído quedará como fianza a responder del cumplimien-

to de estas condiciones.

13. - Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla, según los trámites señalados en la ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 15 pesetas, de conformidad con lo que prescribe el apartado c), del artículo 164 de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso. (Referencia A-127-A.)

Dios guarde a ustedes muchos años. Madrid, 17 de julio de 1965.—El Comi-sario Jefe de Aguas.—Firmado: Luis

Felipe Franco.—Rubricado. Es copia.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.-3.975) (0.-61.320)

# Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

**Autorizaciones** 

## ANUNCIO

Don Eduardo Calvo Felguera, con domicilio en calle Ibiza, 23, Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicità autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: gasolina; eslora, 3,67 metros; manga, 1,45 metros; puntal, 0,52 metros; potencia de motor, 33 HP; número de personas, cinco, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y

en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaria y en la Alcaldia de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan núm. 294.)

Madrid, 16 de julio de 1965.-El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe

(G. C.—3.971) (O.—61.316) ----

# Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

#### ANUNCIO

Don Alfonso Arias de la Cuesta, con domicilio en calle Vallehermoso, núm. 20, Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una banca, con las características siguientes: eslora, 2,80 metros; manga, 1,10 metros; puntal, 0,60 metros; potencia de motor, 20 HP; número de personas, cuatro, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policia de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan núm. 287.)

Madrid, 15 de julio de 1965.—El Co-misario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.-3.972) (0.-61.317)

# Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

### ANUNCIO

Don James K. Blackard, con domicilio en avenida del Generalisimo, 36, Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: motor; eslora, 4 metros; manga, 1,5 metros; potencia del motor, 18 HP, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el Boletin Oficial de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta dias, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado Boletin Ofi-CIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, que dando, al efecto, de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embal. se de San Juan núm. 292.)

Madrid, 15 de julio de 1965.—El Co. misario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.-3.973) (O.-61.318) **←=0**<>0=→

# Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaria la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Jesús Cid Hernández.

Domicilio: Calle de Raimundo Fernández Villaverde, núm. 51, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego de dos parcelas en la finca «La Aldehuela

Cantidad de agua que se pide: Ocho litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de San Vicente y arroyo Quebra-

Término municipal en que hace la toma: El Vellón (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en

el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que se terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompati-bles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.-

Madrid, 15 de julio de 1965.—El Co-misario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—3.974) (O:—61.319)

+=0<>0=+

# Magistratura de Trabajo núm. 4. de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo de Madrid, con los números 1.030 al 32/1964, a instancia de Felipe Mena García, Manuel Garrido Gomez y Germán Sánchez Avilero, contra la empresa «Jaime Juárez y Cla.», sobre despido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de julio de 1965.—El ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Tra bajo número cinco, de esta capital, en ciones de la número 4, habiendo visto presentes autos seguidos entre partes: de una y como demandantes, Felipe Men García, Manuel Garrido Gómez y Germ Sánchez Avilero, asistidos del Letrado don José Luis Jiménez Zapatel, y de la otra, como demandada, la empresa alar me Juárez y Compañía», sobre reclamación por despido, y

Fallo: Que debo declarar y declaro improcedentes los despidos de don Fe. Mena García, don Manuel Garrido Gómez y don Germán Sánchez Avilero, y en su virtud condeno a la empresa «Jaime Juárez y Compañía», a que, a su propia elección, o los readmita al trabajo o les pague, en concepto de indemnización, mil quinientas pesetas a don Felipe Mena y a don Germán Sánchez y dos mil ochocientas pesetas a don Manuel Garrido, y en cualquiera de los ods casos, lo mismo si la empresa prefiere readmitirlos, como si prefiere indemnizarlos, a que con independencia de lo anterior, les pague, a Felipe Mena, veintiún mil seiscientas pesetas; a Germán Sánchez, veintiún mil seiscientas pesetas, y a Manuel Garrido, cuarenta mil ciento quince pesetas, por los salarios de tramitación de este procedimiento, desde el 11 de diciembre de 1964, fecha de la presentación de las demandas de conciliación sindical, hasta la fecha de esta resolución, a razón de los jornales especificados en las respectivas demandas.-Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación, por ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital de la cantidad importe de la condena impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Decreto de 17 de enero de 1963, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Magro. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el dia de su fecha, de que doy fe.-J. M. S.

Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa «Jaime Juáтех у Cla.», mediante su publicación en el Boletin Oficial de la provincia y fi-jación en el tablón de anuncios de esta M gistratura, expido el presente en Madrid, a 14 de julio de 1965. — El Secretario, J. M. S. Terreros.

(B.-2.142)

## Audiencia Territorial de Madrid

----

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de juicio especial de la ley de Arrendamientos Urbanos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia núm. 199

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata.-Don Federico Martín y Martín. — Don José Labajo Alonso.—Don Víctor Serván Mur. Don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentisima Audiencia Territorial los autos de juicio especial de Arrendamientos Utbanos procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número uno, de los de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante v apelante doña Salustiana Zorzano Ledesma y don Fernando, y doña Teresa Munárriz Zorzano, mayores de edad, viuda y soltero, sin profesión, industrial y empleada, y de esta vecindad, la primera y domiciliadas en Columela, tres, y el segundo en Joaquín Costa, cincuenta y siete, todos representados por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendidos por el Letrado don José Luis García Rubio; y de otra parte, como demandados y apelados, la entidad «S. I. L. C. A., S. A.», domiciliada en Madrid, y don Alfonso Dorado Navarro, mayor de edad, casado e industrial, domiciliado en esta capital, Andrés Mellado, trece, tercero centro, sin representación ni defensa por no haber comparecido en la alzada, dado lo cual se han entendido las actuaciones, por lo que a ellos se refiere, con los estrados del Tribunal; siendo el objeto del pleito la resolución de contrato de arrendamiento...

#### Fallamos

Que revocando la sentencia apelada, debemos estimar, como estimamos, el recurso de reposición interpuesto por los demandantes doña Salustiana Zorzano Ledesma, don Fernando y doña Teresa Munárriz Zorzano contra la providencia de la primera instancia de fecha dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, que tuvo por parte en estos autos al Procurador don Francisco Alvarez del Valle, en representación de la Compañía demandada «S. I. L. C. A., S. A.», domiciliada en esta capital, y tuvo por contestada la demanda, en su lugar acordamos que: Mientras el comparecido, como Organo de actuación de tal Sociedad, por su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la misma no acredite ser tal Presidente, no ha lugar a proveer el escrito a que proveyó dicha resolución, de fecha quince del mismo junio; y, consiguientemente, se tiene por evacuado el trámite de contestación a la demanda por la expresada Sociedad, a la que se declara en rebeldía y se la notificarán en los estrados cuantas resoluciones se dicten mientras esté en esa situación; y se deja sin efecto, declarándolo nulo, por ende, cuanto se ha tramitado desde entonces en este juicio, reponiendo los autos al estado de continuar a tramitación a partir de esta decisión, absteniéndonos de decidir sobre las cuestiones de fondo planteadas; sin hacer especial condena sobre el pago de las costas causadas en las dos instancias del juicio con las actuaciones, cuya ineficacia se acuerda.-A su tiempo, líbrese certificación literal de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remitase al Juzgado de donde éstos proceden, para la ejecución de lo resuelto.-Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en este Tribunal en la forma dispuesta para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - José Zurita.-Federico Martín y Martín.—J. Labajo.— Víctor Serván.—José L. Ponce de León. (Rubricados.)

#### Publicación

Dada, leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrisimo señor don Federico Martin y Martín, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; certifico. — Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el Bole-TIN OFICIAL, a efectos de que sirva de notificación a los demandados no comparecidos «S. I. L. C. A., S. A.», y don Alfonso Dorado Navarro, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.-El Secretario de Sala, Constancio Herrero

(C.—27.223) (G. C.-3.933)

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

**←=0<>0=→** 

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos por el procedimiento especial sumario que establece artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Francisco Lafuente Alonso, contra don Marino González Muñoz, sobre pago de un crédito hipotecario; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete de agosto próximo, a las doce horas de su mañana, y por el precio pactado en la escritura de préstamo base de

este procedimiento, y que después se dirá, la finca siguiente:

Parcela de terreno en término de Madrid-Carabanchel Bajo, al sitio del Arro-yo de Valdecelada. Ocupa una extensión superficial de ciento treinta y seis metros, equivalentes a mil seiscientos cincuenta y un pies sesenta y ocho centésimas de pie cuadrado. Linda: al Norte, en línea de ocho metros, con el arroyo de Valdecelada; al Sur, con otra línea de igual longitud, con la calle de Don Carlos Dabán; al Este, en línea de diecisiete metros, con la parcela número cuarenta y seis, y al Oeste, en linea de otros diecisiete metros, con la parcela número cuarenta

Esta finca sale a subasta por el tipo de cien mil pesetas, pactado en la escritura base de este procedimiento.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Que no se admitirán posturas inferio res a dicho tipo.

Que los autos y las certificaciones. que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que dicho remate puede hacerse a ca-

lidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Se-cretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-40.056)

# TUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Sánchez Jauregui, en nombre de don Carlos García Garre, contra don Luis Ramal Pascual, sobre pago de cantidad, intereses y costas; y por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la mitad del camión marca «Pegaso-Comet», matrícula M-334.366, embargada en dichos autos a expresado demandado.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de cuarenta y cinco mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admi-

Que el vehículo se encuentra depositado en poder del demandado señor Ra-mal Pascual, con domicilio en calle de Angel Múgica, número dieciocho, segundo, Colonia Virgen de Begoña.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

## JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho, de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en los autos juicio ejecutivo que sigue este Juzgado a instancia de «Unión Recuperadora de Metales, S. L.», contra doña Dolores Martínez Corbalán, en reclamación de cantidad, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta y término de ocho días los bienes muebles que se relacionan a continuación, depositados en poder de la demandada, en Murcia, carretera de El Palmar, número ciento trece, bajo.

Bienes: Torno mecánico de un metro entre puntos, marca «Ausona», accionado por motor de 1,5 HP de la «General

Eléctrica Española».

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidos de septiembre próximo, a las once horas, fijandose como condiciones las siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y un mil ochocientas setenta y cinco pesetas, equivalentes al setenta y cinco por ciento fijado para la primera subasta del indicado bien mueble.

#### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no seran admitidos.

#### Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada suma; y

#### Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide y firma el presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

# (A.-40.057)

## JUZGADO NUMERO 9

En este Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, se tramita prevención de abintestato de doña Quintina Sánchez Izquierdo, hija de Antonio y de Feliciana, natural de Madrid, de estado soltera, que falleció en esta capital el día 29 de enero de 1965, desconociéndose si existen descendientes, ascendientes o cualquier otro pariente colateral, y habiéndose publicado los pri-meros edictos prevenidos en la Ley, conforme al artículo 987 de la de procedimiento civil, sin haber comparecido persona alguna a reclamar la herencia, se expide el presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, anunciando la muerte, sin testar, de dicha señora, llamando a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte dias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho. Dado en Madrid para publicar en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a 22 de julio de 1965.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (C.-27.229)

# JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento especial sumario que con el número 35, del año 1965, se sigue ante el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, sobre cobro por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria del préstamo de quinientas cincuenta y ocho mil ochenta y tres pesetas con nueve céntimos, intereses y costas, hecho a los esposos don Daniel Sáez Montó y doña Otilia Cambres Serrano; por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la si-

guiente finca:

«Edificio sito en Valencia, calle en proyecto con vuelta a la del Ferrocarril en Zanja, hoy del Doctor Manuel Candela, zona del paseo de Valencia al Mar, sin número de policia. Se compone de tres plantas bajas destinadas a viviendas y patio con escalera que da acceso a cinco plantas altas, con tres viviendas en cada una de ellas, numeradas todas ellas del uno al dieciocho, ambos inclusive. Mide todo el edificio doscientos sesenta y dos metros ocho centimetros cuadrados, y linda: por frente, calle en proyecto resto de la finca matriz de la que procede el solar; derecha, entrando, calle del Ferrocarril en Zanja, hoy del Doctor Manuel Candela; izquierda, tierras de doña Maria Luz de Alzaga, y espaldas, las. de herederos de Salvador Sales y casa de doña Maria Luz de Alzaga y Nadales. El edificio descrito se compone de plan-ta baja, en la que tiene tres viviendas señaladas con los números uno, dos y tres, que registralmente constituyen las fincas números mil seiscientos nueve, mil seiscientos diez y mil seiscientos once, respectivamente, de piso primero con los números cuatro, cinco y seis, en el Registro números mil seiscientos quince, mil seiscientos dieciséis y mil seiscientos diecisiete; de piso tercero, señalado con los números diez, once y doce, y registralmente mil seiscientos dieciocho, mil seiscientos diecinueve y mil seiscientos veinte; de piso cuarto, con los números trece, catorce y quince, y en el Registro mil seiscientos veintiuno, mil seiscientos veintidos y mil seiscientos veintitres, y de piso quinto, con los números dieciséis, diecisiete y dieciocho, y que registralmente constituyen los números mil seiscientos veinticuatro, mil seiscientos veinticinco y mil seiscientos veintiséis, respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente en el tomo seiscientos ochenta, libro veintiuno, sección segunda de Afueras, folio doscientos veinte, finca número mil cuatrocientos setenta y tres, inscripción segunda.»

Para su remate se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Cas-

taños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la indicada finca sale a subasta en la cantidad de un millón quinientas cuarenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesetas con noventa céntimos, fijada en la escritura de hipoteca; que no se admitirá postura inferior a dicha cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el diez por ciento efectivo de la cantidad anteriormente indicada, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, donde pueden ser examinadas por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta comobastante la titulación de la finca sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito reclamado en estos autos y los preferentes al mismo, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la consignación total en que sea rematada 'a finca, descontando lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio

de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-40.053)

## JUZGADO NUMERO 12

EDICTO .

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, se tramitan autos ejecutivos 99/65, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta v cinco. El ilustrisimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad «Banco Latino, Sociedad Anónima», representada por el Pro-curador don Rafael Delgado Delgado y defendida por el Letrado don Alfredo Diéguez Garcia; y de otra, en concepto de demandada, la también entidad «Hi-laturas de Riaza, S. A.», que no ha comparecido en los autos por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas, y

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir ade-lante la ejecución despachada en estos autos con fecha cuatro de marzo último, a instancia de la entidad «Banco Latino, Sociedad Anónima», contra la también entidad «Hilaturas de Riaza, S. A.», hasta hacer trance y remate en los bie-nes embargados a ésta, y con su producto entero y cumplido pago a la acreedora demandante de la cantidad de trescientas mil pesetas de principal, importe de la letra de cambio presentada, los intereses legales desde la fecha del protesto, gastos y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno a la mencionada deudora.--Así por esta mi sentencia, que para su notificación a la demandada se librará el oportuno exhorto con los insertos precisos al señor Juez de primera instancia de Sepúlveda, domicilio de aquélla, lo pronuncio, mando y firmo.—José Maria Gómez de la Bárcena. (Rubricado).

#### Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al director gerente o representante legal de la entidad «Hilaturas de Riaza, S. A.», mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—40.063)

# JUZGADO NUMERO 12

, EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, se tramitan autos de menor cuantía 161/65, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don José Gancedo Baga, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de Barcelona, representado por el Procurador don Dioniso García Arroyo y defendido por el Letrado don Tomás Andrés Martínez: y de

otra, en concepto de demandada, doña Maria de la Paloma Méndez-Vigo y del Arco, cuyas demás circunstancias no constan, por no haber comparecido en autos y estar decretada su rebeldía; en reclamación de cantidad, y

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre de don José Gaucedo Baga, debo condenar y condeno a doña Maria de la Paloma Méndez-Vigo y del Arco a que, firme esta sentencia, satisfaga al actor la cantidad de treinta y dos mil seiscientas diecinueve pesetas con veinte céntimos, con más los intereses legales de dicha suma a partir de la fecha de la presentación de la demanda, e imponiéndola asimismo el pago de las costas causadas en este juicio. Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-José Maria Gómez de la Bárcena y López (Rubricado).

#### Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento, presente yo, el Secretario.—Madrid, fecha anterior; doy fe.—Ante mi, Luis de Gasque (Rubricado).

Y para que, mediante la inserción de la presente en el Boletin Oficial de esta provnicia, sirva de notificación en forma a doña María de la Paloma Méndez-Vigo y del Arco, se expide en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.-40.062)

## JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cum-pliendo lo mandado por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Wenceslao Fernández Flórez, natural de La Coruña, hijo de don Antonio y doña Florentina, que falleció en Madrid, el dia veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en estado de soltero y sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase; habiendo comparecido a reclamar parte de la herencia instituida en testamento abierto otorgado en Madrid el veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno ante el Notario don Rafael López de Haro Moya, a favor de su señora madre doña Florentina Flórez Núñez, que le premurió; sus tres hermanos de doble vínculo llamados don Antonio Luis Luis Andrés Cayetano, don Félix Casto Francisco Cesáreo y doña María de la Concepción Carlota Florentina Teodora Fernández Flórez; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el de La Coruña, y su fijación en el sitio público de este Juzgado y de dicha ciudad de La Coruña, se expide el presente en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretar: o (Firmado).—El Juez de primera instancia interino (Firmado)

(A.-40.057)

## JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Francisco García Criado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós, de los de esta capital, accidentalmente encargado de este número veintitrés, de los de esta capital, por baja del titular del mismo.

como demandante, don José Gancedo Baga, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de Barcelona, representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo y defendido por el Letrado don Tomás Andrés Martínez; y de

tos cincuenta y ocho, en estado de casado en únicas nupcias con la solicitante do en unicas do en se dice, sin que haya dejado descendientes o ascendientes, en los que, por providencia de hoy he acordado hacer sa-ber por medio del presente tal solicitud, en la que se pide sean declarados únicos universales herederos abintestato del nismo a sus tres hermanos de doble inculo doña Sotera, don Alberto y don Raimundo Ortiz Fernández, con reserva a la viuda, la dicha solicitante, de la couta legal usufructuaria que le corresponda, y a la vez llamar a quienes se crean con mejor derechos que los menionados, a fin de que dentro del ter. mino de treinta días comparezcan a reclamarlo, con la advertencia de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Et Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Francisco García Criado.

(A.—40.064)

## JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez accidental número veinticuatro, de los de Madrid. Hago saber: Que en los autos que se

siguen en este Juzgado sobre juicio ejeutivo, promovidos a instancia de don Miguel Martinez Nieto, contra don Jaime Garrido Calvo y doña María González Villazón, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los derechos de traspaso de la casa número ocho de la calle de Toledo, de esta capital, que consta de planta baja y sobreésta tres pisos, cada uno de ellos con balcón a la calle de Toledo y buhardilla y sótano, donde están bastante avanzadas las obras para restaurante o bar tipico y para restaurante en las restantes plantas, cuyos derechos de traspaso fueron embargados a los citados demanda-dos y valorados pericialmente en la cantidad de seiscientas mil pesetas, teniendo lugar la misma en este Juzgado el dia treinta de agosto próximo y hora de las once de su mañana, en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado, haciéndose saber igualmente que el adquirente del local de negociocontraerá la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, en el término mínimo de un año y destinarlo durante este mismo tiempo, por lo menos, a negocio de la misma al que viene ejerciendo el arrendatario demandado, quedando en suspenso el remate para su aprobación hasta que transcurra el plazo de treinta días que la ley de Arrendamientos Urbanos concede al arrendador para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez accidental, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—40.052)

# COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Miguel Pastor López, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día ro de agostopróximo, a las once horas, tendrá lugar ante este Juzgado de instrucción y en su Sala de audiencia, la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, por el precio de su tasación, los bienes que se detallan a continuación, propiedad del procesado Antonio Greduaga León, ya condenado en el sumario número 111, de 1964, por delito de hurto, y bajo las siguientes condiciones:

# Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación ni postor que no consigne en la mesa del Juzgado o establecimiento público el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

#### Segunda

Podrá hacerse postura a calidad de ceder a un tercero.

## Bienes que se subastan

Una bicicleta marca «Alazán», de carrera, en buen estado de funcionamiento y pintada de color azul, valorada en novecientas pesetas; y un reloj marca «Duward», de caballero, con cadena dorada de pulsera, valorado en setecientas pesetas.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, en Colmenar Viejo, a 20 de julio de 1965.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de instrucción, Miguel Pastor López.

(G. C.-3.999)

(C.-27.228)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 13 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3, de Madrid, en providencia dictada en el sumario que instruye con el núm. 300, de 1965, por hurtos, se llama a los propietarios de los efectos que después se expresarán, sustraidos por el procesado José Luis Calzón Rodríguez, durante el verano de 1963, en domicilios hasta ahora desconocidos, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal: Al propietario de un reloj de señora, marca «Duward», de oro, con pulsera de esterilla; al de un reloj de señora, marca «Dogma», con pulsera metalica extensible; al de un reloj de caballero, marca «Thecnos»,; al de un aparato de radio de transistores, marca "Grundig", con funda color verde, y al de un reloj despertador, modelo petaca, marca «Europa».

(B,-2.003)

# JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el núm. 314, de 1965, sobre estafa a don Juan Herrero Cañedo y otros, se cita por medio de la presente a Salomón Chernitzky, cuyas demás circunstancias se desconocen, en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de ser oído como incuipado.

(B.-1.900)

# JUZGADO NUMERO 21

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de instrucción núm. 21, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y on el núm. 391, de 1965, se instruye aumario por hurto de un sidecar de coor blanco, marca «Baby», el cual fué reogido el día 18 de junio pasado, sobre dieciséis horas, de un desca ximo al arroyo del Olivar, hecho denciado ante la Comisaría de Policía de allecas, desconociéndose quién sea el opietario de dicho sidecar; por medio presente se llama a las personas que crean perjudicadas por la posible susfacción del indicado sidecar, a fin de que entro del término de quinto día, siguiena la publicación del presente en el Bo-DETIN OFICIAL de esta provincia, compazca ante este Juzgado de instrucción núro 21, de Madrid, sito en la calle del ecibirle declaración sobre los hechos de utos y hacerle entrega de tal sidecar, cuya propiedad justificará.

Al propio tiempo, y por este medio, se le hace el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.-1.902)

# JUZGADO NUMERO 25

Por el presente, y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sección 4.ª de la excelentísima Audiencia Provincial de Madrid, en el rollo del sumario núm. 216, de 1964, seguidos en el Juzgado de instrucción núm. 25, por hurto, se llama a quienes se crean duenos del ciclomotor marca «Derbi», de 49 c. c., motor número 4.076, a fin de que en término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado de instrucción núm. 25, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a fin de acreditar la propiedad de dicho vehículo, debiendo concurrir con los documentos que así lo acrediten.

(B.-2.038)

# TORRELAGUNA

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente emplaza de comparecencia, por término de cinco días y con los apercibimientos legales, ante el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, a los súbditos franceses Bon Adrien, de cuarenta y cuatro años, casado, industrial, hijo de Marcelo y de Enriqueta, natural y vecino de Burdeos (Francia), conductor tario del turismo marca «Opel-Kapitán», matrícula 6.263 BF 33, y a su acompa-ñante Busto José, cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 5 del actual sufrieron un accidente en el kilómetro 91 de la carretera de Madrid a Irún, al sufrir una colisión el turismo indicado con un camión.

(G. C.—3.869) (B.-2.082)

# ATECA (ZARAGOZA)

Don Manuel Varillas Pérez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su par-

Hago saber: Que en resolución del día 24 de junio pasado, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 31, de 1965, contra Manuel Cal-cena Gómez y Tomás Cristóbal Júdez, sobre imprudencia en accidente ferroviario, acaecido el día 25 de abril último en la estación f. c. de esta Villa, al ser embestido el tren mercancías 8.841 por el tren Correo 5.825, ha acordado por medio del presente hacer el ofrecimiento de acciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los consignatarios o consignatario de la expedición P. P. 3.725 de Morés a Madrid, del 24-4-65, consistente en 3 calzado, con 54 kilos, por los daños sufridos por dicha mercancia. Al propio tiempo se le cita para que en término de cinco dias comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración.

(G. C.-3.551) (B.-1.903)

#### CASTELLON

Conforme a lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 69, de 1965, por estafa, se cita por medio de la presente a Amadeo Orsi Alvarez, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado para prestar declaración.

(B.-1.946 Exh. 12)

#### MORON DE LA FRONTERA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye con el núm. 62, de 1965, por abandono de familia, se cita al inculpado Antonio Barrul Jiménez, con residencia actual en Madrid, de domicilio desconocido, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación comparezca ante este Juzgado para ser oído.

(G. C.-3.668) (B.-1:981)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

# JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 1

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número 175, del corriente año, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno, Decano, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Francisco Viguer Torres, mayor de edad, casado, industrial y ve-cino de Madrid, calle de Ventura Rodriguez, número once, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona; y de otra, como demandados, los ignorados herederos de doña Clementina Pérez Rodríguez, y doña Josefa y doña Carmen López y doña Vicenta y doña Carmen Vargas Martin y don Nicolás Velasco, todos ellos vecinos de Madrid, calle de Marqués de Santa Ana, número seis, piso bajo derecha: sobre resolución de contrato de arrendamiento, costas, y

#### Fallo

Que rechazando la excepción deduci-da por doña Carmen Vargas Martin y estimando la acción deducida por don Francisco Viguel Torres, contra los ignorados herederos de doña Clementina Pérez Rodriguez y doña Josefa y doña Carmen López; doña Vicenta y doña Carmen Vargas Martin y don Nicolás Velasco, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso bajo derecha de la finca número seis de la calle de Marqués de Santa Ana, de esta capital, y condeno a los demandados: a) A estar y pasar por esta declaración; b) A que en el plazo de ocho dias, ampliable a cuatro meses si acreditan hallarse al corriente en el pago total de rentas o consignan su importe, desalojen y dejen libre y a disposición del demandante el referido piso, bajo apercibimiento de lanzamiento, y c) A abonar las costas causadas en este litigio. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-E./ F. Agulló (Firmado y rubricado).

## Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia en el siguiente día al de su fecha, por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe,-J. Borrell (Firmado y rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN Oficial de esta provincia, para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Clementina Pérez Rodriguez, se expide el presente ejemplar en Madrid, a dieoisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.-El Secretario, P. A. (Firmado).-El Juez municipal, Fernando Agulló Soler.

(A.-40.061)

#### JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición sea instancia del Procurador don Albito Martínez Díez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número dieciocho de la calle de Relatores, de esta capital, contra don Juan Blázquez Garcia y doña Josefa Fernán-dez Armada, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como

#### Sentencia

En Madrid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.-El señor don José Franco Molina, Juez municipal sustituto del número dieciocho, de esta capital, habiendo visto las anteriores diligencias de juicio de cognición, segui-do entre partes: de una, y como deman-dante, la Comunidad de Propietarios de la casa número dieciocho de la calle de Relatores, representada por el Procura-dor don Albito Martinez Diez; y de la otra, como demandados, don Juan Blázquez García, mayor de edad, casado, industrial, y su esposa doña Josefa Fernández Armada, mayor de edad, casada, sus labores, ambos constituídos en re-beldía, en reclamación de cantidad,

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Albito Martinez Diez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número die-ciocho de la calle de Relatores, de esta capital, debo de condenar y condeno en rebeldía a los demandados don Juan Blázquez García y a doña Josefa Fernández Armada a que paguen al actor la suma de ocho mil quinientas ochenta y tres pesetas, sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta su completo pago, imponiéndoles además las costas del presente juicio.-Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: José Franco (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados, cuyo domicilio y paradero se desconocen, y su inserción en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Seretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.-40.058)

## JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue proceso de cognición a instancia de don José Ocaña Vera, en con-tra de don Francisco Bolsico, cuyo segundo apellido se ignora, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuyos autos se dicto la sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a veintrocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.-Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro los presentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, don José Ocaña Vera, mayor de edad, viudo, ornalero, con domicilio en calle de Islas Nicovar, número dieciocho, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves y defendido por el Letrado don Alfredo Gil del Río; de la otra, como demandado, don Francisco Bolsico, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, casado, carpintero, de esta vecindad y con domicilio desconocido, en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto sito en la referida calle,

#### Fallo

Que estimando la demanda del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don José Ocaña Vera, en contra de don Francisco Bolsico, en rebeldía debía de resolver y resolvía el contrato de arrendamiento de fecha ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete otorgado a favor del segundo relativo al piso bajo de la casa número dieciocho de la calle de Islas de Nicovar y esta demarcación condenando, en su consecuencia, al referido demandado para que en término de cuatro meses lo desaloje y deje a la libre disposición del demandante, apercibién-dole de lanzamiento de no verificarlo, e imponiéndole las costas causadas.-As por esta mi sentencia, que por la rebeldia del demandado se le notificará en la forma que la Ley previene, lo pronuncio mando y firmo.—Bernardino Hernández Fué publicada en el mismo día de su fecha. - El Secretario, V. N. Alcántars (Rubricado).

Y para que sirva de notificación de la presente a don Francisco Bolsico, cuvo domicilio se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, V. N. Alcántara. Visto bueno: El Juez municipal, Bernardino Hernández Blázquez.

(A.-40.060)

#### JUZGADO NUMERO 24

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se tramita proceso de cognición con el número 821, de 1964, a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de doña Rufina Cuadrado López, en contra de los ignorados herederos de doña Tomasa de Frutos Caballero, sobre reivindicación de propiedad de finca urbana, en el que se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Rufina Cuadrado López, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, con domicilio en Camino de Valdezarza, número quince, representada por el Procu-rador don Federico Bravo Nieves y defendida por el Letrado don Jesús Chavarría Muñoz; de la otra, como demandados, los ignorados herederos de doña Tomasa de Frutos Caballero, en estado de rebeldía, sobre reivindicación de finca urbana,

#### Fallo

Que estimando la demanda del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de doña Rufina Cuadrado López, contra los ignorados he-rederos de doña Tomasa Frutos Caballero, debía declarar y declaraba a dicha actora propietaria de la finca urbana que ésta describe al hecho cuarto de la demanda con todos sus derechos y accesiones, en cuanto ha adquirido la misma por prescripción, debiendo, en consecuencia, disponer se inscriba a su favor indicado inmueble en el Registro de la Propiedad, cursando a tal efecto mandamiento al Registrador de la Propiedad correspondiente, e imponiendo a los demandados las costas de estos autos.--Así por esta mi sentencia, que por la re-beldia de los demandados se les notificará en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernar-dino Hernández (Rubricado). — Fué publicada en el mismo dia de su fecha.— El Secretario, V. N. Alcántara (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Tomasa de Frutos Caballero, de los que se desconoce su domicilio, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco.-Secretario (Firmado).—Visto bueno: Juez municipal, Bernardino Hernández Blázquez.

(A.-40.059)

## Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas que con el número 199 del año en curso se ha seguido en este Juzgado por lesiones cau-sadas a Rosa Ramírez Fernández, se ha dictado sentencia con fecha 25 de junio pasado, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Rafael San Juan Sancho, José Sanjuán García, José Muñoz de Lucas y Juan Espín Orozco, reservando expresamente a la víctima Rosa Ramírez Fernández, las acciones civiles de que esté asistida.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rosa Ramírez Fernández, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 1965.

(G. C.-3.778) (B.-2.040)

#### JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado munici-pal número 6, de los de Madrid, bajo el número 11 de orden, del año 1965, nor daños por imprudencia, contra José Maria Herrero Blanco, se ha dictado, con fecha de hoy, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.-Juzgado municipal número 6.-Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.-En la villa de Madrid, el día 3 del mes de julio y año de 1965.-El senor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre par-tes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Maria Herrero Blanco;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José María Herrero Blanco, como autor de una falta de daños, a la pena de cincuenta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia diez dlas de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio.-Notifiquese esta sentencia a José María Herrero Blanco, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.-Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Serratacó. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a José María Herrero Blanco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de julio de 1965.

(B.-2.014)

#### JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 145 de orden, del año 1965, por lesiones mutuas, contra María Carmen Navarro García y Concepción Gómez, Sampedro, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia. - Juzgado municipal número 6.-Juez, señor don Carlos Serratacó Viada,—En la villa de Madrid, el día 3 de julio de 1965.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal del faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Carmen Nava-rro García y Concepción Gómez Sam-

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas María del Carmen Navarro García y Concepción Gómez Sampedro, como autoras de una falta de lesiones, a la pena de cinco dias de arresto menor a la primera y dos días de arresto menor a la segunda, y al pago de las costas del juicio por mitad. - Asi por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firm.o-Carlos Serratacó. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Maria del Carmen Navarro García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presnte, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de julio de 1965. (B.-2.013)

En expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal nú-mero 6, de los de Madrid, bajo el número 174 de orden, del año 1965, por lesiones y daños por imprudencia, contra Juan Eguiagaray Senarega y Joaquín Navarro de la Torre, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen

Sentencia. — Juzgado municipal número 6.-Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 3 del mes de julio y año de 1965.-El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Eguiagaray Senaraga, Joaquín Navarro de la Torre y, en concepto de responsable civil subsidiario, Robert Lloid,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Eguiagaray Se-narega y Joaquín Navarro de la Torre, como autores de una falta de daños, a la pena de cien pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; a que Joaquín Navarro de la Torre abone a Robert Lloid, en concento de indemnización, la cantidad de cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas, y al pago de las costas del juicio entre ambos por mitad.-Notifiquese esta sentencia a Joaquin Navarro de la Torre por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Serratacó. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Joaquín Navarro de la Torre, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de julio de 1965.

(B.-2.012)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, bajo el núm. 571 de orden, del año 1964, por malos tratos, contra Susana Rosi Pelaracci, se ha dictado con fecha 27 de marzo del presente año sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen

Sentencia. — Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 27 de marzo de 1965.-El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como de-nunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Susana Rosi Pelaracci,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Susana Rosi Pelaracci, como autora de una falta de malos tratos de obra, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Notifiquese esta sentencia a Antonio Cecilia Hernández Martín por medio de cédula que se expida al agente judicial, y a Susana Rosi Pelaracci por medio de edicto que se publique en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia. - Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Carlos Serratacó. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Susana Rosi Pelaracci, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 30 de junio de 1965.

(B.-2.011)

## IUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 162, 1965, por lesiones, contra Valentin Manuel Moyano García, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Valentín Manuel Muñoz Moyano, como autor de una falta de lesiones, comprendida en el caso 3.º del artículo 586 del Código Penal, a la pena de cien pesetas de multa, reprensión privada, que indemnice a Máximo Montes Domingo en quinientas pesetas y costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Valentín Manuel Moyano García, expido el presente en Madrid, a 3 de julio de 1965.

(B.-1.991)

# JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo d número 219, de 1965, contra Agustin Do. minguez Pérez, ha recaido la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de julio de 1965.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez munici-

pal de este Juzgado; y Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Agustín Domínguez Pérez de los hechos denunciados, declarando de oficio el pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Agustín Dominguez Pérez, expido el presente en Madrid, a 1 de julio de 1965.

(G. C.-3.674) (B,-1.961)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 95, de 1965, contra Domingo Pérez Martin, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de julio de 1965.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y Fallo: Que debo absolver y absuelvo

a Domingo Pérez Martin de los hechos denunciados, declarando de oficio el pago

Y para que sirva de notificación a Ma-nuel López Terrón, expido el presente en

Madrid, a 1 de julio de 1965. (G, C.-3.673) (B.-1.960)

# JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas 503, del año 1964, seguido sobre lesiones que, ea atropello, sufrió Elena Liébana Salso, de catorce años, soltera, sirvienta, hija de Arsenio y de Amparo, natural de Fergoso del Monte (León), cuyo actual domicili o paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 25 de junio de 1965, absolvien do libremente de la denuncia a Gregoro López Cebrián y declarando de oficio la costas causadas, acordándose la publicación de la presente en el Boletin Off-CIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a dicha lesionada y a su legal representante.

Madrid, a 30 de junio de 1965. (G. C.-3.646)

# JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas núm. 93, de año 1965, seguido contra Juan Piter Vam Der Kan, sobre ofensas a dos agentes de a Autoridad, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1965, condenándole a quinientas pesetas de multa, reprensión privada y costas.

Y para su inserción en el Boleto Oficial de la provincia, para que sirva de notificación a dicho denunciado, que se halla en ignorado paradero, libro presente, que firmo en Madrid, a 23 de junio de 1965.

En el juicio de faltas núm. 209, de año 1965, seguido sobre lesiones, contra Manuel Othon Valencia, se ha dictión septencia con feal sentencia con fecha 23 de junio de 1065 absolviéndole libremente y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el Boleno OFICIAL de la provincia, para que sir de notificación a los padres de la m nor lesionada Ana Lobato Arenas, la presente, que firmo en Madrid, a 1) de junio de 1965.

(B.-1.964)

# JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 118, de año 1965, por lesiones, contra Ismae Guillén Zubizarreta, se ha dictado ser tencia con facha de la contra tencia con fecha 26 de junio de 1965, cup parte dispositiva es del tenor siguiente

Fallo: Que debo condenar y conden al denunciado Ismael Guillén Zubizarre ta, como autor de una falta de lesiones a la pena de dos días de arresto menor) al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notifica ción a Francisca Ozaes Muñoz expido e presente en Madrid, a 26 de junio

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, con el número 168, de 1965, contra Carmelo Lozano Tejedor, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor lite-

ral siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de junio de 1965. — El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carmelo Lozano Tejedor la pena de seis días de arresto menor quinientas pesetas de multa, a que aboa Esperanza Arias Palomeque la cantidad de trescientas pesetas y al pago de as costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo la presente resolución expídase el oportuno edicto al señor Administrador BOLETIN OFICIAL de esta provincia.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido a anterior sentencia por el señor Juez que a suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Francisco Bernal. (Rubricado.) Y para que sirva de notificación al con-denado Carmelo Lozano Tejedor, y su in-

erción en el BOLETIN OFICIAL de esta rovincia, expido el presente, con el visto pueno del señor Juez, en Madrid, a 24 de unio de 1965.

(B.-2.021)

En el juicio verbal de faltas seguido en ste Juzgado por daños, con el núm, 60, e 1965, contra Victoria Francés y Heidi Dulay, se dictó la sentencia, cuyo encaezamiento y fallo son del tenor literal si-

Sentencia.-En la villa de Madrid, a de junio de 1965.-El señor don Franisco Iñiguez Celestino, Juez municipal ropietario núm. 17, habiendo visto las esentes diligencias del juicio verbal de altas, seguidas entre partes: de la una, Ministerio Fiscal, en representación de

la acción pública; y de la otra, como de-anunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Victoria Francés a la pena de cien pesetas de multa, a que abone a Juan Jesús Jucordiar Toyos la cantidad de cuatrocientas pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y se declara respon-sable civil subsidiario de dicha indemnización a Heidi Dulay, y para notificar es-ta resolución a las denunciadas expidase el oportuno edicto al señor Administrador del Boletin Oficial de esta provincia.-Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñi-guez. (Rubricado.)

Publicación. - Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el dia de su fecha, de lo que doy fe. - Francisco Bernal.

(Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Victoria Francés y Heidi Dulay, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 24 de junio de 1965.

(B,-2,020)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplasa por los Jueces o Tribunales respectivos a las per sonas que a continuación se expresan, para que comparescan el dia que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 477, se-guido por lesiones perro, contra Julio Ca-sillas Jiménez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lu-gar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 20 de agosto, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Julio Casillas Jiménez, domiciliado últimamente en Comandante Cirujeda, núm. 9, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente va-

(B.-1.969)

En el juicio de faltas seguido por lesiones, contra Alfonso Arminio Fernández y otro, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 20 de agosto, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Alfonso Arminio Fernández para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.-1.970)

#### JUZGADO NUMERO 19

Alfonso de la Osa, que se dice es conductor y propietario del camión HU-2.814, en fecha 18 de mayo del año próximo pasado, y que se señaló como domicilio del mismo la calle de Aguila, núm. 35, de esta capital, en donde ha resultado desconocido, como inculpado, comparecerá el próximo día 10 de agosto, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños, bajo el núm. 339, de 1964, debiendo venir pro-visto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.-2.022)

#### JUZGADO NUMERO 20

El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del núm. 20, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 115, del presente año, por daños, contra José de la Cruz Jiménez, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, ha acordado se cite al denunciado referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para el día 25 de agosto y hora de las once y treinta minutos, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.-2.061) (G. C.-3.832)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 174, de 1965, por lesiones.-Pedro López Martinez, domiciliado últimamente en la calle de Lorenzo Carrera, núm. 5, bajo, comparecerá el día 13 de agosto, a las once treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes men-

(B .-2,070)

#### JUZGADO NUMERO 22

En virtud de lo ordenado por el señor Juez municipal de este Juzgado, por la presente se cita a Henri Misrahi, nacido el 5 de julio de 1933, en Alejandria (Egipto), hijo de Clemente y de Victoria, domiciliado últimamente en esta capital, «Hotel Tirol», calle del Marqués de Urquijo, hoy en ignorado paradero, para que el día 5 de agosto y hora de las once comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, bajo, a la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue en su contra por lesiones, bajo el núm. 272, de 1965.

(G. C.-3.675)

#### JUZGADO NUMERO 23

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 527, de 1964, por lesiones, en virtud de denuncia contra Rafael Moreno Pérez, y con domicilio anteriormente en el Poblado de Manoteras, Bloque 13, primera, y en la actualidad en ignorado paradero, acordó se cite al mismo por este medio, a fin de que el día 7 de agosto y hora de las once horas comparezca apte la Sala audiencia de este Juzgado, sico en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir al juicio de faltas, debiendo concurrir acompañado de las pruebas que tenga.

(B.-2.025)

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de ios de esta capital, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 165, de 1965,

DIPUTACION PROVINCIAL

special de Cooperación 1963-64, y autorizar al Ingeniero Jefe de los Sericios Industriales y Electromecánicos para su ejecución por el sistema de

966. Aprobar el presupuesto de obras de acondicionamiento y mejora el abastecimiento de agua a Gargantilla del Lozoya, primera sección, por importe de 149.924,86 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64, y autorizar al Ingeniero frector del Servicio de Vías y Obras provinciales para su ejecución por sistema de administración.

Aprobar presupuesto complementario de obras en la Clinica y asa de Médico en Navalagamella, por un importe de 18.667,02 pesetas, le se abonarán con cargo al Capítulo VI, artículo 2.º concepto 1.º, partida del Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Proncial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62; autorindo al Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura para la realización de chas obras por el sistema de administración.

Aprobar presupuesto de obras complementarias para el abasimiento de agua a Valdaracete, por un importe de 140.000 pesetas, que abonarán con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperaión 1963-64, y autorizar al Ingeniero Director del Servicio de Vias y Obras rovinciales para su ejecución por el sistema de administración.

969. Conceder al Ayuntamiento de Ajalvir una subvención de peses 400.000, para la realización de obras sanitarias e higiénicas en la locadad, eximiéndole de la aportación municipal por recibir la compensación el Estado, equivalente al suprimido recurso nivelador; declarando de abono importe con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperaión 1963-64, debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de referencia dediante certificaciones expedidas por el técnico director de las obras.

970. Conceder al Ayuntamiento de Aranjuez una subvención de petas 200.000 para la realización de obras sanitarias e higiénicas en el badel nuevo Aranjuez, de cuya cantidad deberá descontarse el 10 por 100 concepto de aportación municipal, de conformidad con lo dispuesto en epigrafe sexto del Plan Bienal 1963-64; declarando de abono su importe on cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64, debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de esta cantidad mediante ertificación expedida por el técnico director de la obra.

SESIÓN DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1964

205

950. Quedar enterada de que con fecha 5 de febrero del corriente año, y ante el Notario don José María de Prada, fué firmada escritura de venta de las parcelas 29 y 38 del «Cerro del Pimiento», a favor de la Sección de Viviendas del Alto Estado Mayor del Patronato de Viviendas de la Presidencia del Gobierno, en el precio de tasación de 5.962.100,00 pesetas, fijado por el Servicio de Arquitectura, cantidad que en su día fué ingresada en la Caja provincial.

951. Quedar enterada de que con fecha 27 de febrero de 1963, y ante el Notario don Germán Adánez Horcajuelo, fué firmada escritura de venta de las parcelas números 26, 30 y 31 del «Cerro del Pimiento» a la Sección de Viviendas del Alto Estado Mayor, del Patronato de Viviendas de la Presidencia del Gobierno, en el precio de tasación señalado por el Servicio de Arquitectura, de 6.540.000 pesetas, para la parcela 26; pesetas 5.282.870 para la parcela núm. 30, y 5.070.110 pesetas para la parcela núm. 31, cuyo total importe fué ingresado en su día en la Caja provincial.

Conceder a don Pedro Isla García la cantidad de 100,000 pesetas en concepto de compensación por los daños materiales y perjuicios morales derivados de accidente sufrido por dicho señor el día 24 de diciembre de 1963, como consecuencia del desprendimiento de un trozo de cornisa del Hospital Provincial, con cargo al capitulo I, artículo 2.º, partida III, del vigente Presupuesto de Gastos.

953. Quedar enterada del ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, efectuado por el Juzgado de instrucción núm. 22, de Madrid, en el sumario 548/64, seguido contra Emilio Gutiérrez Romero, por robo de ropas y efectos en los dormitorios de alumnos del Colegio de San Fernando, y acordar no mostrarse parte, de momento, en dicho sumario, sin perjuicio de comparecer más adelante si se estimase más conveniente a los derechos de la Corporación y sin renunciar a las acciones e indemnizaciones que pudieran corresponderla.

## Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales

Quedar enterada del escrito de la Rvda. Madre Visitadora de las Hijas de la Caridad, dando cuenta del traslado a otro Establecimiento

ha acordado citar a Blanca Marina Lloro tiil-Iguacel, de treinta años, hija de Car-tos y de María Pilar, domiciliada últi-mamente en esta capital, en la calle de Canarias, núm. 3, tercero izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 31 de julio, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Vel'azquez, núm. 52, piso cuarto, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo concuccir con las pruebas que tenga.

(B.-2.072)

# JUZGADO NUMERO 24

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 1.022, de 1964, por daños, contra el señor Losada Martin, que se encuentra en ignorado paradero, por el senor Juez municipal de este Juzgado se ha adordado citar al mismo por medio del presente edicto, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el día 19 de agosto y hora de las dos a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá concurrir con las preuebas que tenga

(B.-1.987)

En los autos de juicio verbal de faltas qué se siguen en este Juzgado bajo el número 692, de 1963, por lesiones y da-ños, contra Emilio y Manuel, gitanos, que se encuentran en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado ne ha acordado citar a los mismos por medio del presente edicto, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado el día 19 de agosto y hora de una a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el que deberán concu-reir con las pruebas que tengan.

(B.-1.986)

## JUZGADO NÚMERO 25

Joaquín López de Julián, mayor de edad, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puer-fo de Monasterio, núm. 1, el día 11 de igosto, a las doce quince horas, a fin de sistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advidtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios

206

de prueb ade que intente valerse en el juicio de faltas núm. 643, de 1965. (B.-2.032)

Josefa García Fernández, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la ca-lle Puerto de Monasterio, núm. 1, el dia 11 de agosto, a las doce treinta horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 788.

(B.-2.030)

José Benito Piñeiro Grande, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la ca-lle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 11 de agosto, a las doce horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 342, de 1965.

(B.-2.026)

## CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 323, de 1965, por lesiones de Al-fonso Rodríguez García, contra Vicente Martínez Sáez, ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el Boletin Oficial de esta provincia, al referido lesionado Alfonso Rodríguez García, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el pró-ximo día 3 de septiembre y hora de las diez de su mañana a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advertido que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente va-

(B.-2.083)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por lesiones de Manue-

la Elvias Pérez y otra, contra Antonio Baldoy Ruiz, con el núm. 610, de 1965, ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia, al referido denun-ciado Antonio Baldoy Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de septiembre hora de las diez de su mañana a la celebración del correspondiente juicio ver-bal de faltas, advertido que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.-2.084)

#### GETAFE

Don Bienvenido Invernón Alonso, Juez comarcal sustituto en funciones de esta villa de Getafe (Madrid).

Por el presente edicto, que se expide en méritos del juicio de faltas núm. 149, de 1964, por lesiones y daños, contra Arthur H. Rixon, de nacionalidad inglesa, cuyo domicilio y paradero en España se desconoce, se notifica al mismo como inculpado en dicho procedimiento la tasación de costas de expresado juicio, que asciende a la cantidad de mil cinco pesetas, por término de tercero día, los que transcurridos sin oposición se entendera aprobada y firme y se procederá a su ejecución, y al propio tiempo se le cita llama para que dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado para cumplir las demás responsabilidades a que fué condenado.

(G. C.-3.868) (B.-2.081)

#### ARGANDA DEL REY

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Pascual Berzosa Moreno, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Madrid, calle de Campomanes, núm. 11, cuarto derecha, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto menor que le resultan im-puestos en juicio de faltas núm. 82, de 1964, por coger y comer uvas, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado y, a su vez, darle vista de tasación de costas de expediente. (G. C.-3.831)

# Caja de Empresa de la Compañía Telefónica Nacional de España

ENTIDAD COLABORADORA NUMERO 255 DEL SEGURO SOCIAL DE ENFERMEDAD

A petición propia, esta Entidad ha ce-sado en sus funciones y la Comisión Liquidadora designada por el ilustrísimo senor Director general de Previsión, para liquidar sus operaciones, hace saber que, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente aviso, se podrán presentar reclamaciones ante la dicha Comisión, en el domicilio de la Entidad, sito en esta capital, Hostaleza, núm. 3.

Madrid, 21 de julio de 1965.-El Presidente de la Comisión Liquidadora, Rafael Gilardi de la Torre.

(A.-40.077)

# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, en la Central, número 11.275, por 25.000 pesetas, fecha 4 de diciembre de 1963, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta

reclamación en contrario. Madrid, 26 de julio de 1965.-El Interventor (Firmado).

(A.-40.074)

# AVISO

Habiendo tomado en traspaso el puesto número 39 de la planta primera del Mercado Barceló, se pone el hecho en general conocimiento al objeto de que los acreedores que pudieran existir, exijan sus derechos en el plazo de quince días, a cuyo efecto se inserta el presente anuncio, haciéndose responsable el anterior ti-tular don Arsenio López Ruiz, domiciliado en Bravo Murillo, núm. 36.
(A.—40.070)

IMPRENTA PROVINCIAL PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46 TELEFONO 273 38 36

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

de la Superiora del Hospital Provincial, Sor Escolástica Arróniz, y el nombramiento para dicho cargo de Sor María Piedad Martínez, y que se exprese a la Superiora saliente el agradecimiento de la Corporación por los valiosos servicios que ha prestado durante el tiempo que estuvo al frente de la Comunidad del expresado Establecimiento.

# Cooperación y Coordinación Provincial

Adjudicar definitivamente a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», en la cantidad de 3.974.900 pesetas, el concurso para las obras de reforma de instalaciones eléctricas en los pueblos de Patones, Torremocha, Talamanca y Valdepiélagos, y requerir a dicho adjudicatario para que, en el término de diez dias, constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta para 956. las obras de acondicionamiento del camino rural de «La Povedilla», en Fresnedillas de la Oliva, y, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, autorizar al Ingeniero de Vias y Obras provinciales para realizar las obras de referencia por administración, hasta un gasto máximo de 196.977,21 pesetas, con sujeción a los pliegos que sirvieron de base a la subasta.

Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta de las obras de construcción de Clínica y Casa de Médico en Parla y, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, autorizar al Arquitecto Jefe del Servicio provincial de Arquitectura para realizar las obras de referencia por administración, hasta un gasto máximo de pesetas 299,999,97, con sujeción a los pliegos que sirvieron de base a la subasta.

958. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta para las obras de reforma, primera fase, de la Casa Ayuntamiento en Valdemoro y, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, autorizar al Arquitecto Jefe del Servicio provincial de Arquitectura para realizar las obras de referencia por administración, hasta un gasto máximo Sesión del DIA 31 DE OCTUBRE DE 1964

de 399.999,43 pesetas, con sujeción a los pliegos que sirvieron de base a la subasta,

Aprobar, a propuesta del Servicio de Arquitectura provincial, acta 959. de recepción definitiva de las obras de cementerio municipal en Aldea del

Tomar en consideración, de conformidad con lo prevenido en el artículo 288 de la ley de Régimen Local, proyecto de abastecimiento de agua a Colmenar del Arroyo, por un total importe de 1.749.993,92 pesetas, a ejecutar por la Comisión provincial de Servicios Técnicos, y exponerlo al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Tomar en consideración, de conformidad con lo prevenido en el artículo 288 de la ley de Régimen Local, el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a Cadalso de los Vidrios, por un total importe de 359.989,11 pesetas, y exponerlo al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

962. Aprobar proyecto de Clínica y Casa de Médico en Alameda del Valle, por un importe de 299.999,97 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64, y que para su contratación, previos los trámites reglamentarios, se convoque la oportun subasta por el precio tipo de 299.999,97 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

963. Aprobar proyecto de reforma y ampliación de Casa Consistorial en La Cabrera, por un importe de 349.447,39 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación de 1963-64 y que para su contratación, previos los trámites reglamentarios, se convoque la oportuna subasta por el precio tipo de 349.447,39 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

964. Aprobar presupuesto de obras de instalación de una estación depuradora por cloro para el abastecimiento de agua de Alameda del Valle, por un importe de 20.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64, autorizando al Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras provinciales para su ejecución por el sistema de administración.

965. Aprobar presupuesto de obras complementarias de las de am pliación y mejora del alumbrado público de Brunete, por un importe de 74.289,28 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 2 del Presupuesto